

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec



**MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTES SENDERO REAL
TRANSENDREAL CIA. LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy día **veinticuatro de Septiembre del**
8 **año dos mil doce**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
9 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**,
10 comparece, el Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, de estado
11 civil divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Huaquillas, Cantón
13 Huaquillas, Provincia de El Oro, en calidad de Gerente General,
14 quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de
15 la Compañía **TRANSPORTES SENDERO REAL**
16 **TRANSENDREAL CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la
17 Junta Universal de Socios, celebrada el día Lunes Veinticuatro
18 de Septiembre de Dos Mil Doce, la cual conjuntamente con el
19 respectivo nombramiento se agregan al presente acto como
20 documentos habilitantes, con los que acredita su personería e
21 intervención. El compareciente es mayor de edad, legalmente
22 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para
23 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
24 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
25 Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de
26 Modificación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social
27 de la Compañía **TRANSPORTES SENDERO REAL**
28 **TRANSENDREAL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la
2 celebración de la presente Escritura Pública el Señor Jimmy
3 Cristóbal Fernández Agila, en calidad de Gerente General, quien
4 ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
5 Compañía **TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL**
6 **CIA. LTDA.** El compareciente, es mayor de edad, de estado civil
7 divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Huaquillas, Cantón
9 Huaquillas, Provincia de El Oro; el compareciente otorga la
10 presente Escritura Pública debidamente autorizado por la Junta
11 Universal de Socios, celebrada el día Lunes Veinticuatro de
12 Septiembre de Dos Mil Doce, la cual conjuntamente con el
13 respectivo nombramiento se agregan al presente acto como
14 documentos habilitantes, con los que acredita su personería e
15 intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por
16 Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del
17 Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, el Veintidós de
18 Septiembre de Dos Mil Seis, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Huaquillas con el Número Veintiuno y en el Libro
20 Repertorio Bajo el Número Cuatrocientos Nueve, el Veintidós de
21 Mayo de Dos Mil Siete, se constituyó la Compañía
22 **TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA.**
23 **LTDA.; DOS.**- Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el
24 Diecinueve de Enero de Dos Mil Ocho, se autoriza una Cesión de
25 Participaciones Sociales de la Compañía, acto que fue elevado a
26 Escritura Pública ante el Notario Segundo Interino del Cantón
27 Machala, el Cuatro de Marzo del Dos Mil Ocho, la misma que se
28 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 cantón Huaquillas el Seis de Marzo de Dos Mil Ocho; **TRES.-**
2 Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el Uno de
3 Septiembre del Dos Mil Doce, se autoriza una Cesión de
4 Participaciones Sociales de la Compañía, acto que fue elevado a
5 Escritura Pública ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el
6 Doce de Septiembre del Dos Mil Doce, la misma que se
7 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Huaquillas el Trece de Septiembre de Dos Mil Doce; y,
9 **CUATRO.-** Que Mediante Junta Universal de Socios celebrada el
10 día Lunes Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Doce, los
11 Socios resuelven: 1.- Modificar el Objeto Social de la Compañía
12 en su Artículo Tercero, de conformidad a lo resuelto en la Junta
13 Universal de Socios que se hace referencia en líneas anteriores y
14 constante en el Acta correspondiente; y, 2.- Reformar el Estatuto
15 Social en su Artículo Tercero, referente al Objeto Social de la
16 compañía, de conformidad a lo resuelto en la Junta Universal de
17 Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores y
18 constante en el Acta correspondiente, y que certificada se
19 adjunta como documento habilitante. **QUINTA:**
20 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos el
21 Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, en calidad de Gerente
22 General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la
23 Compañía **TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL**
24 **CIA. LTDA.**, declara lo siguiente: 1.- Que los participantes en la
25 reforma del estatuto social, son de nacionalidad ecuatoriana; 2.-
26 Que la Junta Universal de Socios celebrada el día Lunes
27 Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Doce, resolvió modificar
28 su Objeto Social; 3.- Que como consecuencia de lo anterior se

D. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 reforma el Artículo Tercero, el mismo que a futuro dirá:
2 **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se
3 dedicará exclusivamente a la prestación de servicios de
4 transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional,
5 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
6 Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
7 disposiciones que emitan los organismos concernientes en esta
8 materia"; y, 4.- **AUTORIZÓ** al Gerente General y Representante
9 Legal de la compañía para que legalice lo resuelto en la presente
10 junta, y cumpla con los requisitos y solemnidades legales, todo
11 de conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta que se
12 hace referencia. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El
Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, en calidad de Gerente
General, y quien también ejerce la Representación Legal Judicial
y Extrajudicial de la Compañía **TRANSPORTES SENDERO
REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA., DECLARA BAJO
JURAMENTO QUE:** El la Modificación del Objeto Social
acordado por la Junta Universal de Socios celebrada el día Lunes
Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Doce, se encuentra
debidamente reformado. Así mismo declara que la compañía de
su representación **no tiene contratos ni obligaciones
pendientes con ninguna institución del Estado
Ecuatoriano;** y, que de acuerdo a las normativas establecidas
por la Superintendencia de Compañías, se establece que
nuestra representada está bajo el amparo de las empresas de
control parcial. Agregue usted Señor Notario las demás
cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este
instrumento público. F) Ilegible Doctor Oscar A. Sánchez

Ciento Cuarenta y siete

00000147

Huaquillas, 04 de Junio 2007

Señor:
JIMMY CRISTOBAL FERNANDEZ AGILA.
Ciudad.-



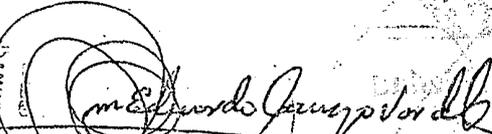
De mis consideraciones:

Con el presente me permito hacerle conocer que de acuerdo lo establecido en el Art. 19 del Estatuto de la Compañía "TRANSENDREAL", los accionistas han tenido a designar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón con todas las atribuciones y deberes establecidas en el Art. 20 del Capitulo Cuarto de la Empresa, cabe indicarle que de acuerdo a lo que establece el Art. 21 del estatuto social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

LA Compañía "TRANSENDREAL CIA LTDA", se constituyo mediante escritura publica en la ciudad de San Francisco de Quito, del día viernes veintidós de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas con el numero 21-2007, e inscrita el 22 de Mayo del 2007.

Con sentimientos de consideración y estima de usted.

Atentamente:


Sr. Mario Eduardo Campoverde-Campoverde
SECRETARIO AD-HOC
C.I. 0700060395

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "TRANSENDREAL CIA. LTDA".


Sr. Jimmy Cristóbal Fernández Agila
GERENTE GENERAL
C.I. 0703359216

Dirección: Calle 11 de Noviembre y Av. Teniente Cordovez Telef. 072996152

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS
19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovez

CERTIFICO:

Que el presente Nombramiento, consta inscrito con el Registro N° 28 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 588, con fecha 10 de Julio del 2007.
Huaquillas a, 23 de Julio del 2009.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR

Registrador de la Propiedad

DOY FE:
Que la copia que antecede es igual a la copia certificada que se me presentó.
24 SEP 2012

[Handwritten signature]
B. HUEZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SENTO
MAQUILA - DE YORO

De conformidad con el Art. No. 18 del Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE: Que la fotocopia (s) precedente, en - 1 - fojas, es igual al documento exhibido, el mismo que fué devuelto.

Huaquillas, 20 de Julio 2009.
[Handwritten signature]
Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

RECEBIÓ
EL REGISTRADOR
EL 23 DE JULIO DE 2009
A LAS 10:00 HORAS
DIA 23 DE JULIO DE 2009
EN SU OFICINA
DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En el Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, a los Veinticuatro días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles 11 de Noviembre S/N. Entre Juan Montalvo y 1 de Mayo, siendo las Quince horas, se reúnen los siguientes socios:

1.- **SORAIDA MIREYA CELI CAMPOVERDE**, por sus propios derechos, poseedora de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.- **JIMMY CRISTOBAL FERNANDEZ AGILA**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

3.- **MANUEL ABEL GONZALEZ HERRERA**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

4.- **JOSE CARLOS LOACHAMIN LOACHAMIN**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

5.- **SANTOS SILVERIO MONTESDEOCA HERNANDEZ**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

6.- **MELER ISAI MONTESDEOCA MONTESDEOCA**, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

7.- **NANCY EUGENIA RIOS HERRERA**, por sus propios derechos, poseedora de Ciento Cincuenta (150) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, las mismas que representan el 14.29% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de Socios, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que

RODRIGO P. SANCHEZ SEXTO
SECRETARIO
CIACOLATA - EL ORO

establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,
- 3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.

Preside la sesión el Señor Manuel Abel González Herrera, en calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario el Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, en calidad de Gerente General de la Compañía. Acto seguido la Presidencia dispone al Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA, conforme lo establece el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías.

De inmediato el Presidente dispone que se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL**, el Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, Gerente General de la compañía, manifiesta a los socios concurrentes, que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo Setenta y Nueve, dispone que las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en el Estatuto Social, de acuerdo con el servicio que va a prestar, por esta razón el objeto social actual que se consigna en el estatuto social de la Compañía, debe modificarse, por lo que propongo el siguiente texto: **"La Compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios de transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos concernientes en esta materia"**, los asistentes a la Junta en forma UNÁNIME aprueban favorablemente lo expuesto por el Señor Gerente General, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía.

Conocido y resuelto el Primer punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**; el Señor Jimmy Cristóbal Fernández Agila, Gerente General de la empresa, manifiesta que como consecuencia de la modificación del objeto social de la compañía, debe de reformarse el Artículo Tercero, proponiendo que el mismo a futuro dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios de transporte de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los**

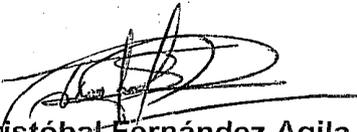
LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO GENERAL

organismos concernientes en esta materia"; los asistentes a la Junta en forma UNÁNIME aprueban favorablemente lo expuesto por el Señor Gerente General, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía.

A continuación se procede a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, esto es Autorización al Gerente General, para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta. El Señor Presidente de la Compañía, manifiesta que los actos resueltos en esta junta deben ser tramitados y elevados a escritura pública por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Señor Gerente General de la compañía, por lo que se autoriza al Señor Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar los trámites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual es aceptado por UNANIMIDAD por todos los presentes. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Dieciocho Horas.- f) Jimmy Cristóbal Fernández Agila, GERENTE GENERAL-SOCIO; f) Manuel Abel González Herrera, PRESIDENTE-SOCIO; f) Soraida Mireya Celi Campoverde, SOCIA; f) José Carlos Loachamin Loachamin, SOCIO; f) Santos Silverio Montesdeoca Hernández, SOCIO; f) Meler Isaí Montesdeoca Montesdeoca, SOCIO; y, f) Nancy Eugenia Ríos Herrera, SOCIA.-

CERTIFICO: Que el contenido del presente documento es igual al original que reposa en los archivos de esta compañía.-

Huaquillas, 24 de Septiembre de 2012

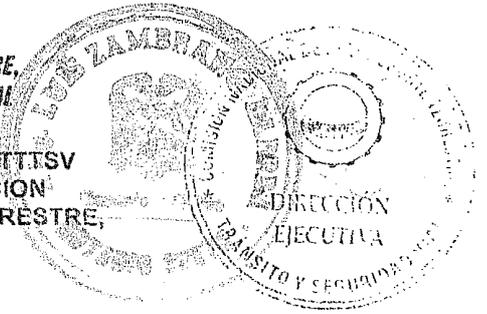


**Jimmy Cristóbal Fernández Agila,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

DR. LUIS ZAMBRANO LANDELA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
C.A. HUACALSA - ECUADOR



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCION No. 001156-CPO-07-2009-CNTTTSV
CONCESION DEL PERMISO DE OPERACION
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA cuya razón social es 'TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL', domiciliada en la provincia de EL ORO, Cantón HUAQUILLAS, la misma que fue aprobada por este organismo mediante Resolución No. 006-CJ-007-2006-CNTTT con fecha 31/07/2009, la misma que con la correspondiente escritura pública se encuentra inscrita en la Dirección Nacional de Cooperativas y con el respectivo Acuerdo Ministerial No.07.M.DIC.0099 de 03/05/2007.

Que, la operadora ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley, reglamentos y resoluciones del Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que la Dirección Técnica del Organismo, ha calificado el cumplimiento de los requisitos presentados por la operadora.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley de Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

RESUELVE:

1. Emitir el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA de TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL en atención al Art. 74 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la operadora se obliga a canjear este documento una vez que se implemente el respectivo Contrato de Operación conforme a los reglamentos, caso contrario, si la operadora no cumple con este requerimiento, luego de que se le notifique oficialmente, este permiso quedará sin ningún efecto ni valor y no podrá prestar el servicio de transporte.

2. La presente Concesión del Permiso de Operación beneficia a la organización de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se listan a continuación:

Vehículo de la Organización:

Socio	Licencia	Identificación	Caduc. Lic.	Vehiculos			
FERNANDEZ AGILA JIMMY CRISTOBAL	N/D	0703359216	31/12/2009	2			
Chasis N°	Placa	Motor N°	Clase	Tipo	Fabric.	Marca	Vigencia
LNYPALPIA06LT27610	OCM0523	FD6051981T	CAMIÓN	OTROS	2006	QMC	29
JHDGHIJMU8XXI2886	OCM0832	J08CTT31332	CAMIÓN	OTROS	2008	HINO	31

3. El aumento o disminución de los accionistas, el cambio o aumento de unidades, no podrá realizar la COMPAÑIA de Transporte de CARGA 'TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL' sin previa resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. La mencionada organización, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Comisión Nacional del

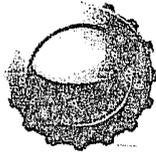
RESOLUCION No. 001156-CPO-07-2009-CNTTTSV

Official stamp and signature of the Director of the Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dated 09/08/2009.

COMISION DE TRANSITO DE EL ORO
CERTIFICO: Es fiel copia de su original.

Fecha: 09-AGO-2009
FIRMA AUTORIZADA

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MADRID - EL ORO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

5. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, celebrada el lunes, 28 de septiembre de 2009.



**Sr. Ricardo Anton Khairalla.
DIRECTOR EJECUTIVO**

LO CERTIFICO:



**Sr. Armando Arce Cepeda
SECRETARIO GENERAL**

LV

DOY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que se me presentó.

24 SEP 2012

Machala, _____

**SR. LUIS ZAMBRANO LARENGO
NOTARIO PUBLICO SEXTO,
MACHALA - EL ORO**

**COMISIÓN DE TRANSITO DE EL ORO
CERTIFICO: Es fiel copia de su original.**

Machala, **09 AGO 2012**
FIRMA AUTORIZADA

RESOLUCION No. 001156-CPO-07-2009-CNTTTSV

2
30 SET 2009
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**SR. LUIS ZAMBRANO LARENGO
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO**

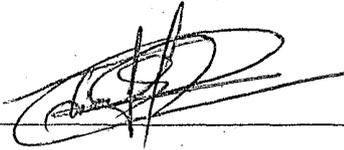
L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

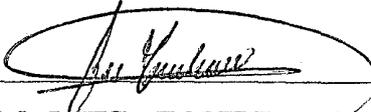
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Romero, Matricula número cero siete - dos mil cuatro - cinco, del
2 Foro de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, la misma
3 que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los
4 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
5 requiere y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
6 el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
7 de todo lo que doy fe.-----
8
9
10
11



12 **Sr. JIMMY CRISTOBAL FERNANDEZ AGILA**

13 GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN
14 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA
15 TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA.
16 C. C. No. 070335921-6
17
18
19
20
21



22 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**
23 **NOTARIO - SEXTO**
24 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**
25
26
27
28

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.*.*.*.*

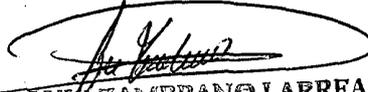


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

U. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.12.0438 de fecha 11 de Octubre del 2012, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la Compañía TRANSPORTES SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA., de fecha 24 de Septiembre del 2012.-----

Machala, 16 de Octubre del 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 179

Fecha de Repertorio: 22-oct-2012

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de octubre de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 171 en las fojas 1180 a 1188 del Tomo 3 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

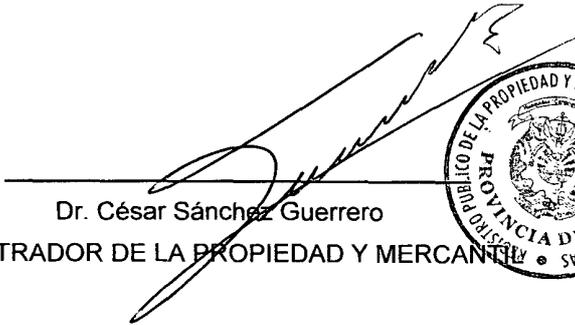
10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 180

Fecha de Repertorio: 22-oct-2012

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de octubre de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL No. 172 en las fojas 1189 a 1193 del Tomo 3 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE SENDERO REAL TRANSENDREAL CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE])

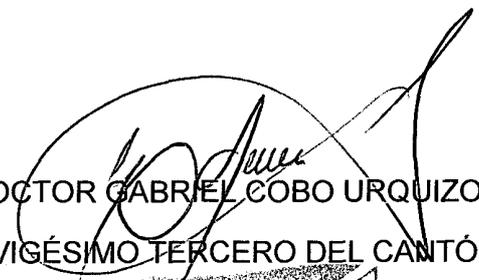

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el abogado Carlos Murrieta
2 Mora, Intendente de Compañías de Machala, en el Artículo Segundo de
3 su Resolución No. SC.DIC.M.12.0438 de once de Octubre del año dos mil
4 doce, tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Reforma del Estatuto
5 de la Compañía TRANSPORTE SENDERO REAL TRANSENDREAL
6 CIA. LTDA, al margen de la matriz de constitución de la referida
7 compañía, celebrada ante mí el veinte y dos de Septiembre del año dos
8 mil seis, y en los términos constantes en la escritura que antecede.- Quito,
9 a quince de Noviembre del año dos mil doce.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



E.E.